



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2307 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para Animales Menores y Mayores", suscrito con fecha 15 de septiembre del año 2016, entre la Organización Social Medica Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para Animales Menores y Mayores", celebrado entre la Organización Social Medica Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de septiembre del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

*P. Soto Agudo*  
PAME ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1016 - 2016.-

Carátula N°: 8916814 .-

Concon, 21 de Septiembre de 2016.-



N° Certificado: 123457009890.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457009890.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 1016 / 2016.- eagg/fcp 8 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot.: N

**CONTRATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**A**

**ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**

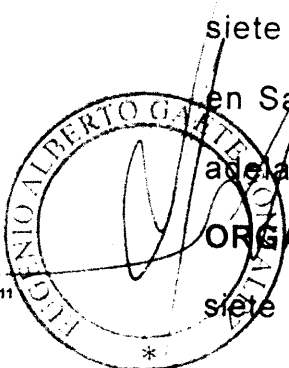
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES MENORES Y MAYORES".**

Boletín N° 591514  
Expte. 15/9/16

Repertorio Nº 1016 - 2016.- En Concón, República de Chile, a quince de Septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**, Rut número setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ciento noventa guión



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457009890 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



cinco, representada por don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número diez millones quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y seis guión uno, ambos domiciliados en Clorinda Henríquez número ochenta, comuna de La Reina, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y seis, de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número, dos mil ciento ocho, de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES MENORES Y MAYORES". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA, el servicio denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES MENORES Y MAYORES", quien acepta la obligación y responsabilidad de

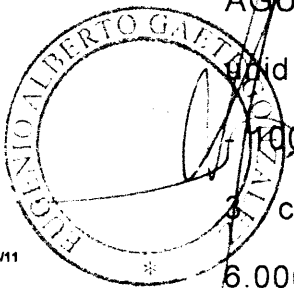


Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457009890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

prestar los servicios descritos y detallados en el Anexo 4, esto es, considerando los valores y los insumos de la canasta según lo allí consignado. En este contexto, las principales obligaciones que asume el Contratista y el servicio que se compromete a realizar son además los que se detallan y describen a continuación: a) Transportar las vacunas en cadena de frío a no más de siete grados Celsius; b) Los medicamentos deben tener una vigencia mínima de dos años, desde el momento de la adquisición. Considerando los valores e insumos de la canasta según Anexo número cuatro (4) como se detalla a continuación: ITEM - CANTIDAD - UNIDAD - DETALLE DE MATERIALES - UNITARIO - TOTAL. 1 - Unid. - 100 unid. - JERINGAS DESECHABLES DE 60 ML PUNTA CATETER (ALIMENTACION) - 400 - 40.000. 2 - 1 caja - 100 unid. - JERINGAS DESECHABLES DE 10 ML - 6.000 - 6.000. 3 - 1 caja - 100 unid. - JERINGAS DESECHABLES DE 20 ML - 9.000 - 9.000. 4 - 2 cajas - 100 unid. - JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML - 4.500 - 9.000. 5 - 2 cajas - 100 unid. - JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML( TUBERCULINAS) - 4.700 - 9.200. 6 - 12 cajas - 100 unid. - JERINGAS DESECHABLES 3 ML 21G CORTA - 4.200 - 50.400. 7 - 5 cajas - 100 unid. - JERINGAS DESECHABLES 3 ML 23G - 4.800 - 24.000. 8 - 30 cajas - 100 unid. - AGUJAS DESECHABLES 21G CORTA - 2.000 - 60.000. 9 - 3 cajas - 100 unid. - AGUJAS DESCHABLES 18G CORTA - 2.200 - 6.600. 10 - 2 cajas - 100 unid. - AGUJAS DESECHABLES 25G - 2.000 - 4.000. 11 - 5 cajas - 100 unid. - AGUJAS DESECHABLES 23G - 2.000 - 10.000. 12 - 1 caja - 100 unid. - AGUJAS DESECHABLES 14G - 3.000 - 3.000. 13 - 1 caja - 100 unid. - AGUJAS DESECHABLES 16G - 3.000 - 3.000. 14 - 2 cajas - 100 unid. - AGUJAS DESECHABLES 24G - 2.000 - 6.000. 15 - 1 caja - 100 unid. - AGUJAS DESECHABLES 26G -



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autosacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457009890 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



400 - 2.000. 16 - 10 unid - Unid. - BRANULAS N° 14 - 400 - 4.000. 17 - 10 unid - Unid. - BRANULAS N° 18 - 400 - 4.000. 18 - 10 unid. - Unid. - BRANULAS N° 23 - 400 - 4.000. 19 - 10 unid. - Unid. - BRANULAS N° 21 - 400 - 4.000. 20 - 5 cajas - 100 unid. c/u - GUANTES NITRILO AZUL (TOP GLOVE) SIZE M (exámenes) - 5.000 - 25.000. 21 - 10 cajas - 100 unid. c/u - GUANTES EXAMEN MENTOLADO VERDE SIZE M - 6.200 - 62.000. 22 - 1000 dosis - 1 ml c/u o 100 fr.de 10 ml c/u - VACUNAS ANTIRRABICAS - 1.150 - 1.150.000. 23 - 1000 dosis - 1000 unid. - VACUNAS OCTUPLES - 1.950 - 1.950.000. 24 - 30 dosis - 50 unid. - VACUNAS TRIPLE FELINAS - 3.200 - 160.000. 25 - 50 dosis - 6 frascos 1 ml c/u - VACUNAS CABOLAN(esquinas) - 11.500 - 345.000. 26 - 1 caja - Unidades - EQUILIS (PREQUENZA-TE) - 165.000 - 165.000. 27 - 4 - Unid. - CUCHILLAS OSTER 10F - 44.000 - 176.000. 28 - 4 - Unid. - CUCHILLA OSTER 7F - 44.000 - 176.000. 29 - 4 unid. - Unid. - TIJERAS PEO PERROS (COMPLETAMENTE METALICAS PELUQUERIA) - 12.500 - 50.000. 30 - 30 unid. - Unid. - CAJAS DDE DESECHOS MEDIANAS - 990 - 29.700. 31 - 6 unid. - Unid. - BIOZAL BUSTER N° 1 - 4.000 - 24.000. 32 - 6 unid. - Unid. - BOZAL BUSTER N° 3 - 4.000 - 24.000. 33 - 6 unid. - Unid. - BOZAL BUSTER N° 5 - 4.000 - 24.000. 34 - 6 unid. - Unid. - BOZAL DE GATOS MEDIANOS - 5.000 - 30.000. 35 - 3 litros - 3 botellas. - SARNACURAN (baño sanitario) - 59.900 - 179.000. 36 - 4 frascos - Unid. - AMITRAZ 12,5% - 8.750 - 35.000. 37 - 6 - 6 frascos de 220 g c/u - LARVISPRAY - 8.990 - 53.940. 38 - 6 - Frascos de - CLORANFENICOL SPRAY - 4.990 - 29.940. 39 - 4 - Frascos - TERRACORTIL SPRAY - 9.900 - 39.600. 40 - 50 unid. - Pipeta - ADVANTAGE GATO - 3.890 - 194.500. 41 - 80 unid. - Pipeta de 4 - 10 kilos - ADVANTIX PERRO - 4.300 - 344.000. 42 -

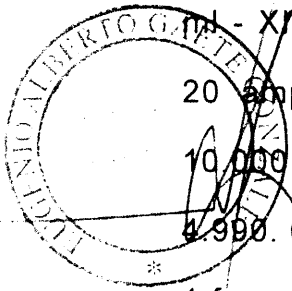


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457009890 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

80 unid. - Pipeta de 10- 25 kilos - ADVANTIX PERRO - 4.300 - 344.000. 43 - 50 unid. - Pipeta de 25- 40 kilos - ADVANTIX PERRO - 5.500 - 275.000. 44 - 30 botellas - 500 ml - EHLIMETRINA SPRAY - 6.900 - 207.000. 45 - 12 frascos - 20 ml - INVERMIC PERRO - 1.450 - 17.400. 46 - 6 frascos - 20 ml - INVERMIC GATO O NANORMEN PLUS GATO - 1.450 - 8.700. 47 - 30 display - 25 unid. c/u - GALGOVET, EHLIQUENTEL, CANIFORT O FLOVERMIC - 15.000 - 450.000. 48 - 2 display - 20 unid. - FEHLINGER GATOS - 24.900 - 49.800. 49 - 2 litros - 4 botellas de 500 cc - INVERMECTINA AL 1% - 30.000 - 30.000. 50 - 6 botellas - Litros - ALCOHOL - 1.950 - 11.700. 51 - 2 botellas - Litros - AGUA OXIGENADA - 990 - 1.980. 52 - 2 botellas - Litros - POVIDONA JABONOSA - 6.990 - 13.980. 53 - 2 botellas - Litros - AMONIO QUATERNARIO - 9.500 - 19.000. 54 - 6 frascos - 100 ml - BIPENCIL L.A.(antibiótico) - 10.900 - 65.400. 55 - 2 frascos - 100 ml - ROSTRUM INYECTABLE 10% - 12.500 - 25.000. 56 - 2 frascos - 50 ml - CERENIA - 32.500 - 65.000. 57 - 2 frascos - 50 ml - RANITIDINA - 8.900 - 17.800. 58 - 2 frascos - 50 ml - LIDOCAINA - 5.000 - 10.000. 59 - 3 frascos - 50 ml - ACEDAN - 9.900 - 29.700. 60 - 1 frasco - 50 ml - T-16 SOLUCION EUTANASICA - 47.500 - 47.500. 61 - 4 frascos - 1 gr c/u - TIOPENTAL SODICO 1G - 4.500 - 18.000. 62 - 3 frascos - 50 ml - KETOFEN 10% - 18.500 - 55.500. 63 - 1 frasco - 100 ml - KETAMINA 10% - 50.000 - 50.000. 64 - 1 frasco - 100 ml - XILACINA 2% (anestésico) - 38.000 - 38.000. 65 - 1 frasco - 100 ml - XILACINA 10% (anestésico) - 50.000 - 50.000. 66 - 1 caja - 20 amp 2 ml c/u - TRAMADOL CLORHIDRATO INY.100MG - 10.000 - 10.000. 67 - 1 frasco - 50 ml - OXITOCINA - 4.990 - 4.990. 68 - 40 unid. - 40 amp 2 ml - ATROPINA - 220 - 8.800. 69 - 1 frasco - 100 ml - SALFEN - 8.990 - 8.990. 70 - 3 frascos - 50 ml



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoscordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457009890 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



c/u - FEBRECTAL O ELHIGLUMINA - 21.500 - 64.500. 71 - 10  
frascos - 60 ml c/u - DOXIMIN (solución oral) - 4.200 - 42.000. 72  
- 6 frascos - 15 ml - ROSTRUM PLUS OTICO O TRANSIMED -  
6.990 - 41.940. 73 - 1 unid. - Unid. De 3 litros - HEPROTEC  
EQUINO - 34.900 - 34.900. 74 - 2 frascos - 00 ml c/u - HEMATON  
INYECTABLE - 19.900 - 39.800. 75 - 100 frascos - Unid. De 50 ml  
c/u - DRAGBUTEROL (broncodilatador) - 2.850 - 285.000. 76 - 1  
frasco - 50 ml c/u - FURODRAG (diurético) - 7.990 - 7.990. 77 - 1  
estuche - 3 amp de 10 ml c/u - HIDROCLOROTIAZIDA - 9.800 -  
9.800. 78 - 1 caja - 25 sobres de 30 g c/u - CATARSIL - 59.000 -  
59.000. 79 - 1 botella - 1 litro - LOMBRIMIC - 9.900 - 9.900. 80 - 4  
frascos - Frascos de 25 ml - CABATINA - 6.000 - 24.000. 81 - 1  
frasco - 100 ml - RHINOLIN INYECTABLE - 9.900 - 9.900. 82 - 1  
frasco - 100ml - HISTAMIN INYECTABLE - 22.500 - 22.500. 83 - 1  
unid. - 500 g - FURASEP - 14.500 - 14.500. 84 - 2 unid. - 50g c/u  
- MIXANTIP PLUS CREMA - 8.500 - 17.000. 85 - 6 unid. - 1 litro  
c/u - VASELINA LIQUIDA - 5.990 - 35.940. 86 - 1 botella - 1 litro -  
PANACUR ORAL - 23.500 - 23.500. 87 - 1 litro - 1 botella -  
ENDOFACIOL - 48.500 - 48.500. 88 - 10 frascos - 10 ml c/u -  
COLIMIC - 1.590 - 15.900. 89 - 1 frasco - 50 ml - BUSCAPINA -  
22.900 - 22.900. 90 - 1 frasco - 100 ml - GENTAMICINA 10% -  
14.900 - 14.900. 91 - 1 unid - 10 gr - ACRIFLAVINA POLVO  
SOLUBLE - 9.900 - 9.900. 92 - 1 unid. - Unid - COAGULANTE  
UÑAS FOUR PAWS - 6.990 - 6.990. 93 - 10 unid. - 500 cc c/u -  
RINGER LACTANO - 1.250 - 12.500. 94 - 10 unid. - 500 cc c/u -  
SUERO FISIOLÓGICO - 990 - 9.900. 95 - 1 frasco - 100 ml -  
AMOXACILINA LA - 14.500 - 14.500. - NETO - 8.356.980. - IVA -  
1.587.826. - TOTAL - 9.944.806. TERCERO: PRECIO Y FORMA  
DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al  
Contratista será un monto total de nueve millones novecientos



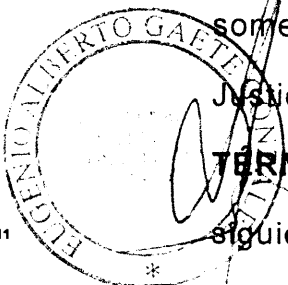
Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457009890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



cuarenta y cuatro mil ochocientos seis pesos, impuesto incluido, imputado este gasto al área de Gestión de Servicios Comunitarios, Programa de Saneamiento Ambiental, asignación correspondiente a la adquisición de medicamentos e insumos consignados en el presupuesto municipal vigente. **CUARTO: PLAZO DE ENTREGA.** Los medicamentos e insumos deberán ser entregados en la Municipalidad de Concón en un plazo de dos días corridos a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Unidad de Saneamiento Ambiental Municipal será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder. **SEXTO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457009890 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **NOVENO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

**PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.-

**PERSONERÍA:** La personería de don PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA, para representar a ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA., consta de certificado de fecha cinco de Septiembre de dos mil dieciséis, a fojas veintinueve mil ciento ochenta y cinco número veintitrés mil ochocientos diecisiete, del registro de Comercio de Santiago del año dos mil once, emitido por don Luis Maldonado Croquevielle Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457009890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.  
Se da copia. DOY FE.

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
**Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON**

RUT.: 6 687918-6

**PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, en representación de  
**ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**

RUT.: 10.523.456-4

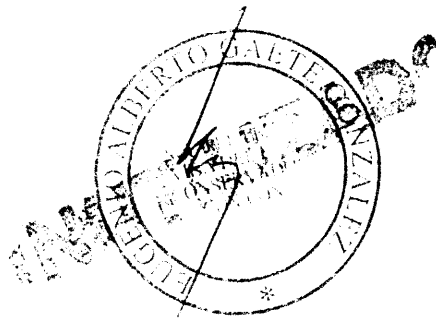


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457009890 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**AUTORIZADO CONFORME**  
**ART. 402 INC. FINAL**  
**CODIGO ORGANICO TRIBUNALES**

21/9116.-



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excma Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457099890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>